

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUEZADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

ALFARO

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de Alfaro.

Por el presente, y en causa que me hallo instruyendo a su desaparición, de la villa de Rincón del Soto, de Faustino Laredo Menéndez, de ochenta años de edad, de complejión robusta, estatura alta, calvo en el vértice, sin barba ni bigote, con una afeción crónica en los párpados, que vestía cuando desapareció el día 3 del corriente mes, boina azul, chaleco y chaqueta de pana en mal uso, faja negra, pantalón de paño á rayas, camisa blanca, cañando alpargatas negras y marrones dadas azules, esto y demás á ciertas personas puedan dar razón de dicho sujeto, á quien se supone abogado, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario.

Alfaro, 14 de Marzo de 1912.—Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, Pío Mignani. JO—3061

AMURRIO

D. Jaime del Ojo y Fleitas, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que el día 18 del actual, y hora aproximada de las tres y treinta minutos, falleció muerto casi instantáneamente de una herida incisa cortante en la región torácica, frente al establecimiento de D. Guillermo Isas, de esta localidad, un sujeto, pobemente vestido, de estatura más bien baja, jorobado, y que representaba tener de cuarenta á cuarenta y cinco años, encontrándose en su poder documentos extendidos á nombre de Pedro Guitarte Armíz, y entre ellos una cédula personal de undécima clase, número 731, expedida en Pamplona á 13 de Mayo último, de la que aparece que era natural de Rojas, provincia de Burgos, de treinta y seis años de edad, ambulante y transeunte, y no habiendo sido identificado debidamente dicho cadáver, por el presente, y por término de diez días, se dicta llima y empieza á ciertas personas puedan proporcionar datos para la identificación del interestado, y especialmente á sus parientes más próximos, para recibirlas declaración, exhibirles las ropas y objetos de la pertenencia del fallecido, y ofrecerles el procedimiento; apreciéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo ha acordado en la causa que por homicidio de dicho sujeto instruyó contra Prudencio Prior Martín, con el número 9 de orden de este año.

Dado en Amurrio á 21 de Marzo de 1912.—Jaime del Ojo.—P. S. M., Julián Zárate. JO—8298

AVILA

D. Enquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requito se exhorta á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la Policía judicial, procurar al rescate de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolas caso de ser habidas si mi dispositivo, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraron, si no justifico la legitimidad o nulidad de ellas, las cuales devolveré dentro de 11 del actual de la Iglesia de Villagarcía, término municipal de Almadén, pertenecientes dos á

Segundo Gonzalo Sánchez, y una al señor Marqués de Miraflores.

Señas de las caballerías.

Una yegua, edad cerrada, alzada aproximadamente siete cuartas, pelo rojo, con una estrella piquilla en la frente, con un bufo tras de la oreja izquierda y un lucio blanco en el costillar izquierdo, pr. blanda.

Un potro, hijo de la anterior, de los mismos años, pelo rojo, alzada seis cuartas, siñón, con una estrella en la frente.

Una yegua corrada, pelo rata, alzada seis y media cuartas, con bierro de M en la ralga derecha, y la oreja izquierda rayada, pr. blanda.

Dado en Avila á 20 de Marzo de 1912.—Enquerio Lueña.—El Secretario Luis Gran. JO—3269

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, con providencia de 10 del actual, se hace saber que por parte de D. Reperto Garriga y Miranda y D. José Garriga y Roig, se ha promovido expediente para obtener la autorización del Gobierno de S. M. para usar dichos señores, así como sus descendientes, el apellido paterno adicionado con los dos apellidos Garriga-Nogués, á fin de que ciertos se crean con derecho á ello, puedan presentar su oposición á dicha solicitud dentro del término de tres meses, á contar desde la publicación del presente.

Barcelona, 11 de Abril de 1912.—Recado Culebras. X—879

C' GOLLUDO

D. Eugenio de Arizcun y Carroras, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Jiménez Gómez, residente en Vallibar, y señalar que es del procesado en causa seguida en este Juzgado sobre herero Vicente Navarro Pérez, para que en el término de diez días, contados desde el señalamiento al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid,呈前ante la Audiencia Provincial de Guadalajara á dicho procesado Vicente Navarro Pérez; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica dentro de dicho término, se adjudicarán al Estado las 250 pesetas que en metálico obran depositadas en concepto de fianza para permanecer en libertad el repetido procesado Vicente Navarro.

Dado en Cogolludo á 21 de Marzo de 1912.—Eugenio de Arizcun.—Por mandado de S. S., Adelso Pascó. JO—3274

CUELLAR

D. Mariano Alvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Cuéllar.

Doy fe: Que en el mismo se promovió en el año de 1904 demanda incidental por Ramona Ballesteros Illanas, vecina que fué de Aguilafuente, solicitando se la declarara sobre para entablar demanda de posesión de dominio de una casa embargada á su marido, Jacinto Caesta Ballesteros, en causa que le fué seguida en este Juzgado por denuncia falsa, en cuya demanda se dictó auto con fecha 24 de Enero último, cuya parte dispositiva dice así:

“Que debía declarar y declaraba abandonada y de derecho caducada la instancia, sin especial consideración de costas, man-

dando archivar los autos sin anterior progreso, firma que fuere este provisto.

Así lo proveyó, mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Vicente Martín Gutiérrez. —Ante mí, Mariano Alvarez.

Y á fin de que sirva de notificación á los hijos de la Razona, Mariano, Valentín y Severina Cuesta Ballesteros, cuyo paradero se ignora, y que se dicterá en Madrid el primero y la última, sin saber la calle y número de la casa, y el segundo en Badajoz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Segovia y Badajoz, que con el visto bueno del señor Juez Atomo en Cuéllar á 27 de Febrero de 1912.—Mariano Alvarez.—V. B.: El Juez de primera instancia, Vicente Martín Gutiérrez. JC—192

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades y se ordena á los individuos de la Policía judicial la captura y conducción á la Cárcel de Segovia, á disposición del señor Presidente de la Audiencia Provincial de la misma ciudad, del procesado en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de atentado, Fidel Merino García (s) Moreno, de dieciocho años de edad, soltero, labrador, hijo de Juan de Magdalena, natural de Cuevas de Provano, donde estuvo últimamente domiciliado, cuyo actual paradero se ignora y cuya prisión provisional ha decretado dicho Tribunal.

Dado en Cuéllar á 13 de Marzo de 1912.—Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernia. JO—3066

FALSET

D. José Morandira Rico, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Hago público: Que en 4 de Febrero último falleció en esta villa D. Andrés Magrini Pujol, natural y vecino que fué de la misma, Farmacéutico en ejercicio, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni tampoco ascendientes, de estado soltero y de edad cincuenta y seis años, hijo legítimo de D. Luis de Magrini Suñer y de D. Gertrudis Pujol y Olivés, por cuyas circunstancias ha comparecido á reclamar su herencia el hermano D. Mariano Magrini Pujol, para si y para las otras hermanas D. María Dolores Carmen y D. Gertrudis Magrini Pujol, y á la vez para los sobrinos del fallecido D. Gertrudis, D. Teresa y D. Ramona Magrini Sangonís, y D. Rafaela, D. Joséfa y D. Federico Magrini Magrini, parientes todos dentro del cuarto grado.

Y por medio del presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados á la herencia de D. Andrés Magrini Pujol, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Falset á 10 de Abril de 1912.—José Morandira Rico.—P. M. de S. S., por D. Pedro Grar, Emilio Simó.

X—876

GINZO DE LIMIA

D. Benito Ulla y Sotelo, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 2 del corriente año sobre la muerte de un sujeto desconocido, cuyo cadáver apareció en la tarde del 5 de Febrero último.

en el monte Cebreiro y sitio de Portela de Lamas, término de Fasas, en el Municipio de Galvés de Randín, en el cual sumario se acordó, al objeto de poder identificar dicho cadáver, hacer pública por medio de edictos, tal muerte con las señas que constan y que a continuación se expresan, y llamar al propio tiempo para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, a los que se consideren familiares del interficto, con el fin de ofrecerles el proceso.

Señas del interficto.

Un sujeto de estatura regular, de buena constitución, de unos cuarenta años de edad, vestía un capote de paño, de monte, chaqueta de pana lisa con remiendos de color castaño, chaleco fémur, pantalón de cuero negro, también con remiendos, camisa de tela de comercio. Todas estas prendas de ropa se hallan en pésimo estado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo el presente en Ginzo de Limia a 13 de Marzo de 1912.—Bonito Ullon.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.

JO—3070

HERVÁS

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto bago saber: Que por D. Manuel Muñoz Pollo, de treinta años de edad, natural de Salamanca, y vecino de Granadilla (Cáceres), casado, médico Cirujano, hijo legítimo de D. Timoteo Muñoz Orea y de D.ª Casimira Pollo Herrero; se insta en este Juzgado expediente para fusionar los dos apellidos paternos Muñoz Orea, en uno sólo que le sirva de primero, pues así es conocido.

Lo que se hace público para que en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Salamanca y Cáceres, puedan presentar en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, su oposición a lo pretendido por el D. Manuel Muñoz Pollo.

Dado en Hervás a 20 de Febrero de 1912. —Jacinto Angoso.—Por mandato de S. S., Teófilo P. Martín.

X—878.

JARANDILLA

D. José Luis Gómez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, detención y conducción al Cárcel de este partido, en el término de quince días, del procesado Guillermo Poblador Pinadore, natural y vecino de Cuacos, de veintiocho años, casado, labrador, hijo de Antonio y Antonia.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento a una orden de la Ilma. Audiencia de Cáceres, referente a causa por disparo de arma de fuego.

Dado en Jarandilla a 14 de Marzo de 1912.—José Luis Gómez.—El Secretario, Francisco González.

JO—3072

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un mulo, cuyas se-

ñas al final se dirán, perteneciente a José Serrano Tafalla, vecino de Fernán Núñez, hurtado la noche del 8 del actual de los terrenos del cortijo de Algodillas, de este término municipal, y caso de ser habido lo remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Señas.

Un mulo rojo de dorso alto, de 1,48 metros de altura, cablancos, con lunares blancos en el dorso y herrado en la tabla izquierda del cuello con el de la Compañía La Agrícola Española.

Dado en La Rambla a 13 de Marzo de 1912.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—3073

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, a la demanda de mayor cuantía interpuesta por D. Manuel Lorite y Sánchez, actual dueño de la casa sita en esta Corte y su calle de Calatrava, con vuelta a la del Águila, señalada por la primera con el número 33 y por la segunda con el número 20, en solicitud de que se declare extinguida una anotación preventiva verificada por el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, por consecuencia de embargo causado en dicha finca, a virtud de autos ejecutivos seguidos en el extinguido Juzgado del distrito del Este, de esta capital. Esribáñez que desempeñó D. Antero Martín Insausti, a instancia de D. Vicente Villas Vítón, contra D. Carlos Orduna Meñoz, se ha acordado emplazar al Sr. Villas Vítón, su domicilio, y, caso de haber fallecido, a sus herederos, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, acordándose además la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Diario de Avtos, puesto que se ignora si existe el Sr. Villas Vítón, su domicilio, y, caso de haber fallecido, quienes sean sus herederos.

Madrid, 13 de Abril de 1912.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.: el Juez, Grande.

X—875

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en autos ejecutivos que sigue D. Pascual Ros Carazona, con D. José Cobo Samperio, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de un crédito consistente en los derechos que el demandado tenga que realizar en la ejecución de sentencia del pleito seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, contra D. Emilio Morón Sarabia, que ha sido valorado en 25.000 pesos.

Para su remate se ha señalado la hora de las dos y media de la tarde del día 4 de Mayo próximo, hasta el que estarán de manifiesto los antecedentes en la Secretaría del infrascripto, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, se ha de consignar provisamente en el acto, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo; que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, y que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de reparto del avalúo.

Madrid, 11 de Abril de 1911.—Moreno. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—880

MANCHA REAL

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de 16 de los corrientes, recayda en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado sobre resolución de contratos de compraventa a instancia del Procurador D. Jenaro Rodríguez de Dós, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad, con D. Juan Cobo Casino y otros, representados por el Procurador D. Miguel Valenzuela, ha acordado se cite a D. Dolores y D. Francisco Cobo y Cobo para que, como herederos de D. Juan Cobo Casino, y en el término de nueve días se provean de Procurador que los representen en dichos actos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que tenga lugar la citación de los referidos D. Dolores y D. Francisco Cobo y Cobo, que se hallan ausentes, expido la presente en cumplimiento a lo mandado para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Mancha Real, 18 de Marzo de 1912.—El Secretario, Pedro Cañones y Valero.

JC—107

MANRESA

D. Juan Antonio Monserrat Garín, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre balazos, el día 22 de Febrero último, en el término de Mura, del cadáver de un hombre desconocido, de unos setenta años de edad, aproximadamente, cabello blanco, con toda la barba también blanca, color rojo, estatura regular, vestía dos pantalones, unos de lana y otros de pana, algo deteriorados, camisa de color con varios trozos, chaleco de lana color algo verde, americana de pana, gorra de alpaca negra, calcetines, alpargatas abiertas; llevaba unos rosarios, un cordel, cuatro pañuelos blancos de bolillo, uno de color, dos monedas de cobre, una de cinco céntimos y otra de dos, 10 trapos blancos de lilo, una faja de lana encarnada, una manta de sarga, una tapabocas de lana, una garibaldina, unos pantalones y tres alpargatas; se cita a cuantas personas puedan suministrar datos acerca de dicho cadáver, comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días, e igualmente se ofrece el procedimiento a los parientes más próximos del interficto, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Manresa, a 11 de Marzo de 1912.—Juan Antonio Monserrat.—Por mandato de S. S., José Vilaplana.

JO—8037

MONTORO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada a escrito presentado por el Procurador D. Martín Vega Leal y Cerro, en nombre y representación de D. Concepción García Terroba, D. Salvador García Terroba y D. Manuel García Terroba, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidas por él mismo con el fin de que se cancele cierto gravamen que pesa sobre la finca llamada Umbria de A. udillo, pago de Churretal de Navaredondo, término de Adauam, propiedad de sus mandantes contra los herederos de D. Ana Medina, Esqueta,

por haber fallecido, se amplía por medio de la presente á los expresados individuos, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término improprio de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en dichos autos en forma, con pruebas de que si no comparezcan les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Montoro, 9 de Abril de 1912.—Juan Fernández.

X-873

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

P. r la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Urbano Siles Jiménez, hijo de Indalecio y de Narcisa, de diecisiete años, soltero, organista, natural de Tocón, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora; procedido en causa seguida contra él mismo en este Juzgado y Secretaría d l que refrenda, sobre el año á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, por viajar sin billete en un tren de la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Sáenz, de esta ciudad, para llevar á cabo ciertas diligencias con respecto á las acordadas en tal causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial d. la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido sea puesto en calidad de preso, á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy, dictado en el ramo de prisión, relativo á la causa de que antes se hace mención.

Dado en Montoro á 16 de Marzo de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO-3245

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que el final se reculará propia de Antonio Martín y Jiménez, vecino de Villana, la cual se supone habida como desde las puestas del sol de la tarde del día 13 del corriente, á las siete de la noche de tal día, estando á prado en un olivar perteneciente á un tal Juanico Colomao, de estos vecinos, situado en el pago de la Nava, sierra de este término, y capture del autor ó autores de tal hecho, y, caso de ser habida esa puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición y referidos autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de deteniós en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este

dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una mula negra, de seis años, menos de la marca, con pelos blancos en el costillar izquierdo y el hierro de la Sociedad El Félix Agrícola en la cadera, izquierda.

Dada en Montoro á 16 de Marzo de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO-3176

MORELLA

D. Andrés Díaz Gálvez, Juez de instrucción del partido de Morella.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que se cumpla á cada una publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y la de Zamora, á la procesada por o delito de hurto Feliciana Huertas Alvaro, hija de Miguel y María, de veintisiete años, viuda, natural de Zamora, ambulante, cestería, aita, ojos pardos, pelo negro, color propio de gitana, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, con el fin de practicar varias diligencias y constituirse en prisión, con el apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de la referida procesada, constancia jota con las seguridades convenientes á la Cár. el de este partido á mi disposición.

Dado en Morella á 6 de Marzo de 1912.—Andrés Díaz Gálvez.—E. Secretario, Enrique Ramón.

JO-3336

MORON

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Escrivandería de don José Delgado Beato se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un saco de café con 51 kilos, marca R. C., que fué sustraído el día 12 ó 13 del actual de la estación de la línea férrea de esta ciudad; poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 19 de Marzo de 1912.—José de Solís.—El Secretario, José Delgado.

JO-3284

ORENSE

D. Juan Plá Samperio, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto se cita á los procesados Francisco Pérez Ruiz y Antonio Sánchez Dumes, ambos sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorarlo paradero, para que el día 18 de Abril próximo y hora de las doce, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, á asistir como tales á las sesiones del juicio oral de la causa contra ellos pendiente, sobre hurto, y que se les introduzca en este Juzgado, bajo el número 265 de 1911; apercibiéndoles que no verificarlo les parará el demás perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 11 de Marzo 1912.—Juan Plá.—D. O. de S. S., José Ramón Alinoyna.

JO-3039

ORIHUELA

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado, con el número 14 del año que cursa, por haberse sucontrado en la tarde del día 10 del actual en la acequia llamada de Molina, sita en la Vereda de las Norias, camino de Beniel de este término municipal, el cadáver de un sujeto desconocido, vestido con camisa de algodón blanca, á rayas azules, calzoncillos de algodón también blancos, calcetines encarnados, alpargatas blancas, pantalón de rayadillo, como los que usa la tropa en los cuartellos, chaleco negro y blusa azulada, formando cuadros blancos, el cual llevaba en los bolsillos del chaleco dos campanitas de metal, se cita á las parentas más próximas a del mismo y á cuantas personas lo conozcan y puedan identificarlo para que comparezcan en el término de diez días, ante este Juzgado á fin de prestar declaración.

Dado en Orihuela á 11 de Marzo de 1912.—Gregorio León.—D. S. O., Trinitario Martínez.

JO-3040

RUTE

D. José Eguilar y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agencias de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 155 pesetas en billetes del Banco de España y calderilla, siendo uno de aquéllos de 50 pesetas y el otro de 100 pesetas, y un cartucho de calderilla, conteniendo cinco pesetas, un vale por cantidad de 50 pesetas á favor de Manuel Hurtado del Río con cargo á D. Manuel Rivera y de una liquidación suscrita por D. José del Pino Navarro, referente á los haberes del personal de la Fábrica eléctrica que puso en término de la Alameda D. José Carrera Gallardo, vecino de Palenciana, y respectivos dichos haberes al mes de Febrero último, lo que se extravió á Pedro Hurtado Gutiérrez el día 29 de Febrero antes indicado al llegar al sitio las Granadillas, en la dehesa Potral y en el camino que conduce á la ya indicada fábrica desde Palenciana, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, las que serán puestas también á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Rute á 18 de Marzo de 1912.—José Eguilar.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

JO-3289

SARRIA

D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia y instrucción del partido de Sarria.

Por el presente hace saber al Alcaldes electo de este Juzgado Manuel José López Cerdán, ausente en ignorado paradero, como arreza dentro de treinta días, á cortar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lugo, á posesionarse del mencionado destino, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sarria, 14 de Marzo de 1912.—Francisco Javier Eliola y Díaz Vuelta, Juez Alvaro.
JO—3096

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de provisión de la dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, con fecha de hoy, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en representación de D. Mariano María Barrero, vecino de Valdeprados, contra los herederos del Excmo. señor D. Francisco Javier Arins-Dávila y Cárdenas, et, Conde de Puñonrostro, sobre que se declara prescrito un préstamo hipotecario y se cancela la hipoteca constituida para la seguridad del mismo, en escritura d. 14 de Diciembre de 1888, se emplaza a dichos herederos del Excmo. señor Conde de Puñonrostro, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, no cumpliéndolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Segovia, 10 de Abril de 1912.—El Secretario judicial, Julián Otero.

X—872

TOLOSA

D. Fermín Sáez de Astiasu y Suzaeta, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en esta Juzgadío y Secretaría del que suscribe, se sigue expediente de información de dominio promovido por D. Rodrigo Ucelagorta Mendizábal, doña Paulina Ucelagorta Larsen, D.^a Ángela, D.^a Celestina y D.^a Eugenia Garagorri Ucelagorta, y D. Bernabé y D.^a Pío Donosoro Ucelagorta, los cinco primoros vecinos de la ciudad de San Sebastián, el sexto de Granada, y la séptima, de Madrid, con el fin de que se inscriban a favor de éstos como propietarios, en el Registro de la Propiedad de este partido, las fincas denominadas Juanicón, Atalbe-Zaira, Atalbe-berri y Itzaldia-echen, con sus respectivos pertenencias, radicantes en jurisdicción de Ateun, y la mitad de la casería llamada Cobalgui y de sus pertenencias, radicantes en Zaldibia, en cuyo expediente, en providencia dictada con fecha de ayer, está acordado que se convoque a los herederos de D. Félix y D.^a Catalina Ucelagorta, D.^a Luisa y don José Antonio Garagarza, en cuanto a las fincas Juanicón, Atalbe-Zaira, Atalbe-berri y Itzaldia-echen, sitos en Ateun, y respecto de la mitad de la casería Cobalgui y sus pertenencias, radicantes en Zaldibia, a los herederos de D. Félix, doña Josefa Ignacia, D.^a Eugenia Márquez, D.^a María Catalina, D.^a Felipa Leona y D.^a Paulina Ucelagorta y Larsen, y a todas las personas a quienes prenda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, a fin de que comparezcan en los autos con las alegaciones que les convenga, debiendo hacer constar que dichos autos se han recibido a prueba por término de ciento ochenta días, dentro del cual se practicarán todas las que se declaran pertinentes entre las propuestas por los interesados.

Dado en Tolosa a 12 de Abril de 1912.—Fermín S. Astiasu.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Armendá.

X—882

VILLACARRIEDO

D. Fidel Riancho y González, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villacarrido.

Doy fe: Que en autos sobre presunción de muerte de D. José María Diego Barquín, natural de Tezanos, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En Villacarrido, a 30 de Marzo de 1912; vistos por el Sr. D. Juez Francisco Martín y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. José María Diego Barquín, natural de Tezanos, hijo legítimo de Esteban Diego y Serallés a Barquín, entre partes, como demandante D.^a Florinda Diogo Barquín, vecina de Toranzo, representada por el Procurador D. Carlos Sainz Muñoz, y defendida por el Letrado D. Pedro Soto y Sierra, y como demandadas las personas a quien ideas a quienes podían perjudicar dicha presunción de muerte, docenas de rebeldes, siendo también parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando que el Procurador Sainz Muñoz, en nombre de D.^a Florinda Diego Barquín, presentó en este Juzgado, demanda de mayor cuantía, consiguiendo lo mismo hechizo:

•1º Que D. José María Diego Barquín, natural de Tezanos, en el Ayuntamiento de Villacarrido, se ausentó a América, cuando tenía quince años, ó sea el año 1878, sin que a día el año 1880, se haya tenido noticia alguna de él, siendo creencia general en el pueblo de su naturaleza que dichas horas ha fallecido;

•2º Al embarcarse para América don José María Diego Barquín, eredito de la clase de bienes y aunque después adquirió por Ministerio de la Ley los que le correspondieron por herencia de sus padres, a nadie encomendó la administración de los mismos, siendo D.^a Florinda Diego, la que poseyó hasta la fecha los bienes correspondientes a ella y a su hermano D. José María;

Resultando que admitida la demanda, se dió traslado a los demandados, cumpliéndoles para que en término de nueve días improrrogables, compareciesen en los autos, personándose en forma, practicándose el emplazamiento de los desconocidos por establecer que se fijó en Tezanos en el *Bulletin Officiel* y *GACETA DE MADRID*. Habiéndose personado en tiempo el señor Fiscal Delegado, y no habiéndole hecho los demandados desconocidos, se les emplazó en la misma forma, por término de cinco días, transcurridos los cuales sin haberse personado, a instancia de la parte demandante, se les declara rebeldes:

Resultando que el Ministerio Fiscal contestó oponiéndose a la demanda, mientras la demandante no justificase los hechos de la demanda, y habiéndose renunciado por el actor a la réplica, se recibió el pliego a prueba y se practicó la del demandante consistente en la testimonial:

Resultando que unidas las pruebas a los autos y considerado traslado al demandante para conclusiones, lo evasivo en forma reproduciendo la súplica de la demanda, y siguiendo el traslado el Delegado Fiscal, lo evasivo igualmente oponiéndose a lo solicitado por el actor con vista de las pruebas, declarándose conclusos los autos mandando traerlos a la vista para sentencia:

Resultando que en la tramitación se han observado las prescripciones legales:

•Considerando que de la prueba testimonial practicada aparece probado que don José María Diego Barquín, se ausentó a América hace más de treinta años, sin que se tenga noticia alguna de su paradero;

•Considerando que testifical y documentalmente, se ha justificado que doña Florinda Diego, es parte interesada en la presunción de muerte de D. José María Diego Barquín;

•Considerando que pasados treinta años, y visto que desapareció el sujeto ó se recibieron las últimas noticias de él, el Juez, a instancias de parte interesada, declarará la presunción de muerte, según término el artículo 191 del Código Civil vigente;

•Esto que data de declarar y declarar la presunción de muerte de D. José María Diego Barquín.

•Así procede su tendencia, que se manifestará en la forma que la Ley determina á los partidos, lo pronuncio, mandó y firmó. Juan Martín.

•Cuya intención se publicó en el mismo día.

Y para que se publique en los periódicos oficiales y serv. de notificación á las personas desconocidas que puedan tener interés en la presunción de muerte de D. José María Diego Barquín, exijo el presente que figura en Villacarrido a 6 de Abril de 1912.—El Secretario, Licenciado Fidel Riancho.

X—870

D. Juan Francisco Martín y Gutiérrez, Juez de primera instancia de Villacarrido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos, por muerto abierto testamento de D. José María de la Vega Alonso, natural de Arangozo, provincia de Oviedo, partido judicial de Gostropol, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 11 de Agosto de 1911 en el pueblo de Resconovic, de este partido judicial, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado á desfucirlo; debiendo hacer presente que se han presentado á reclamar su derechos D. José Ortiz Pérez, vecino de este partido, en nombre de D.^a Josefina García de la Vega y Alonso, hermana del fallecido, D.^a Emilia y D.^a María García de la Vega Méndez y D.^a Genoveva García de la Vega y Alonso, sobrinas del mismo.

Dado en Villacarrido a 11 de Abril de 1912.—Juan Martín.—P. S. M. Licenciado Fidel Riancho.

X—674

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha 20 del corriente mes por el Ilustrísimo Señor Dr. D. Francisco Javier Salas, Abogado, Capellán de Honor de número de S. M., Doctoral de la Real Capilla, Vicario General y Juez eclesiástico ordinario de este Obispado, á instancias del Procurador D. Carlos de Santiago, en representación de D. Eloisa de las Heras y Maraver, en incidente de pobreza de los autos de divorcio que por dicha señora han sido promovidos contra su legítimo esposo D. Ramón Serrán Calderón, ausente ignorado paradoro, se la cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días improrrogable se persone en forma legal y conteste la demanda, incidental de pobreza interpuso por dicha señora, recogiendo en la Notaría del infrascrito la copia simple de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le privará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid a 26 de Marzo de 1912.—Licenciado Rafael Naranco.

JC—111